



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 134 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 16 ABR 2026

VISTO:

El Memorando N° 000280-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N°000258-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N°000407-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 000073-2026-GRA/DRTCA-DI-SDO-KTF, Informe N° 000056-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YPV, Carta N° 13-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO/LADVS-M.V.I., Carta N° 04-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO/LADVS-M.V.I., y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Carta N° 04-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO/LADVS-M.V.I., de fecha 03 de marzo de 2026, el ingeniero Luis Abel Del Villar Suarez Ex monitor Vial I, remite el informe técnico con la **OPINION FAVORABLE** al informe final del servicio de Ejecución del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-104. TRAMO: EMP. AY-103 (DV. SAURAMA) – DESV. AY-967 – SAURAMA (KM 9+756); SAURAMA (KM 10+916) – DESV. AY-969 – DESV. AY-968 – LD. APURIMAC (PUENTE INTERREGIONAL PAMPA) (KM 36+460). LONGITUD 35.300 KM; ejecutado por el CONSORCIO CONSTRUCTORA ALARCON & FAMAJA;

Que, mediante Informe N° 000056-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YPV, de fecha 25 de marzo de 2026, la Asistente Administrativo de la Sub Dirección de Obras, remite opinión sobre la liquidación financiera – AY-104; así mismo con finalidad de revisión de la liquidación financiera de la CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-104 TRAMO: EMP. AY-103(DV. SAURAMA)-DESV.AY-967 - SAURAMA (KM 9+756); SAURAMA (KM 10+916)-DESV.AY-969 -DESV.AY-968 - L.D. APURÍMAC (PUENTE INTERREGIONAL PAMPA) (KM 36+460), LONGITUD: 35.300 KM"; el cual se precisa que al contratista se le pago el MONTO TOTAL DE S/. 181,830.58, que es el 100% de acuerdo a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°409-2025-GRA/GG-GRI- DRTCA, el cual se detalla a continuación:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 134 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 6 ABR 2026

Año_eje	Expediente	Clasificador	Sec_func	Monto	N/P	PENALIDAD	N/P	DETRACCION	N/P	PAGO
2025	866	2.3.2 4.3 1	0042	S/.17,810.74			1503	712.00	1493-1557	17,098.74
2025	870	2.3.2 4.3 1	0042	S/.30,159.77			1504	1,206.00	1556-1495	28,953.77
2025	1006	2.3.2 4.3 1	0042	S/.31,760.48	1835	267.50	1838	1,270.00	1833	30,222.98
2025	1142	2.3.2 4.3 1	0042	S/.32,807.72			2025	1,312.00	2005	31,495.72
2025	1346	2.3.2 4.3 1	0042	S/.33,857.33	2382	267.50	2383	1,354.00	2381	32,235.83
2025	1510	2.3.2 4.3 1	0042	S/.35,434.54			391	1,417.00	381	34,017.54
TOTAL				S/.181,830.58		535.00		7,271.00		174,024.58

Con el que se concluye; que La Liquidación final del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-104 TRAMO: EMP. AY-103(DV. SAURAMA)-DESV.AY-967 - SAURAMA (KM 9+756); SAURAMA (KM 10+916)-DESV.AY-969 -DESV.AY-968 - L.D. APURÍMAC (PUENTE INTERREGIONAL PAMPA) (KM 36+460), LONGITUD: 35.300 KM", asciende a la **suma de S/.181,830.58 (Ciento ochenta y un mil ochocientos treinta con 58/100 soles), con PENALIDAD cobrada por el monto de S/.535.00 (Quinientos treinta y cinco con 00/100 soles)**, con los antecedentes expuestos se otorga opinión favorable a la liquidación financiera;

Que, con Informe N° 000073-2026-GRA/DRTCA-DI-SDO-KTF, de fecha 09 de abril de 2026, el Ingeniero Klemir Torres Figueroa, de la Sub Dirección de Obras, remite Opinión Sobre la Liquidación Física – Mantenimiento Rutinario De La Red Vial Departamental No Pavimentada Ruta Ay-104, e informa sobre presentación de la CARTA N°001-2026-CONSORCIO CONSTRUCTORA ALARCON & FAMAJA S.R.L. presentado por el representante común Sra. MARLENY MARIVEL FLORES VARGAS del Consorcio Constructora Alarcón & Famaja S.R.L. sobre la absolución de observaciones de la liquidación del servicio. Evaluado y otorgado la opinión técnica favorable por el Ing. Luis A. del Villar Suarez mediante el INFORME N° 04-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO/LADVS-M.V.I., por el cual el ingeniero da **opinión favorable al informe final** del servicio de mantenimiento rutinario de la red vial departamental AY-104 ejecutado por el CONSORCIO CONSTRUCTORA ALARCON & FAMAJA S.R.L., de acuerdo al detalle:

GENERALIDADES

Ruta Departamental o Nacional: Red Vial Departamental AY-104

Tramo: "EMP. AY-103 (DV. SAURAMA)-DESV. AY-967- SAURAMA (KM 9+756); SAURAMA (KM 10+916)- DESV. AY-969-DESV. AY-968- L.D. APURIMAC (PUENTE INTERREGIONAL PAMPA) (KM 36+460).

Longitud en Km: 35.300 Km.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 134 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 16 ABR 2026

UBICACIÓN:

- DEPARTAMENTO : AYACUCHO
- PROVINCIA : VILCASHUAMAN
- DISTRITO : SAURAMA



Ejecuta: CONSORCIO CONSTRUCTORA ALARCON & FAMAJA S.R.L

Sistema de Contratación : Suma Alzada
 Financiamiento : Recursos Ordinarios
 Plazo de Ejecución : 240 Días Calendarios
 Nuevo Plazo de Ejecución : 170 Días Calendarios
 Monto de acuerdo al Contrato : S/ 256,702.00 soles
 Monto de ejecución : S/ 181,830.58 (al 30 de diciembre del 2025)
 Entrega de terreno : 14 de julio del 2025
 Inicio del Mantenimiento : 14 de julio del 2025
 Fecha de Termino Contractual: 10 de marzo del 2026
 Nueva fecha de termino : 30 de diciembre del 2025
 Población Beneficiada : Saurama
 N° Contrato : N°04-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP
 Fecha firma de contrato : 03 de julio del 2025
 RUC N° Contratista : 20574775982
 Representante Común : Marleny Marivel Flores Vargas
 Responsable Técnico : Ing. Hugo Vargas Ayala CIP N°110755.



En relación al Análisis Técnico, cabe precisar que de acuerdo a la Resolución Directoral Regional N°409-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 11 de diciembre del 2025, reduciendo el monto contractual y el plazo, en consecuencia, las metas ejecutadas al 30 de diciembre del 2025 se ejecutaron las siguientes metas:



DESCRIPCION	UND	TOTAL
CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES		
Limpieza de calzadas y bermas	Km	24.67
Limpieza de derrumbes y huaycos menores	m3	131.92
Desquinche manual de taludes	M2	22.54
CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO		
Bacheo en afirmados	m3	741.86
CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL		
Limpieza de Cunetas	m	24,219.31
Limpieza de Alcantarillas	Und	31.00
Limpieza de badenes	m3	36.89
Reparación de muros secos	m3	20.92
CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL		
Conservación de señales verticales	Und	37.00
Conservación de postes de kilometraje	Und	33.00
conservación de pintado de cabezales de alcantarillas, elementos visibles de muros, puentes, túneles y otros elementos viales	M2	0.00
CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VIA		
Conservación del derecho de via	Km	19.94



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 134 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 16 ABR 2026

Por lo que concluye que, de la revisión realizada se da **OPINION FAVORABLE** a la liquidación final del servicio de mantenimiento rutinario de la red vial departamental no pavimentada ruta AY-104, asciende a un monto total de S/. 181,830.58 (Ciento ochenta y un mil ochocientos treinta con 58/100 soles); el servicio finaliza con un avance físico-financiero al 100% de acuerdo a la aprobación de la Resolución Directoral Regional N°409-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 11 de diciembre del 2025; y recomienda otorgar conformidad para luego proceder con la aprobación mediante acto resolutivo.



Que, mediante Informe N° 000407-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 13 de abril de 2026, el Sub Director de Obras, solicita la **aprobación bajo Acto Resolutivo del Informe Final (Liquidación Física-Financiera)** del Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada Ruta AY-104 TRAMO: EMP. AY-103(DV. SAURAMA)-DESV.AY-967 - SAURAMA (KM 9+756); SAURAMA (KM 10+916)-DESV.AY-969 -DESV.AY-968- L.D. APURÍMAC (PUENTE INTERREGIONAL PAMPA) (KM 36+460), LONGITUD: 35.300 KM, ejecutado en el año 2025, por el CONSORCIO CONSTRUCTORA ALARCON & FAMAJA. Es preciso indicar que esta liquidación asciende a la suma de S/.181,830.58 (Ciento ochenta y un mil ochocientos treinta con 58/100 soles), con PENALIDAD cobrada por el monto de S/.535.00 (Quinientos treinta y cinco con 00/100 soles); asimismo es importante señalar que, de acuerdo al Informe N° 000056-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-YPV y al Informe N° 000073-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-YPV, cumple la estructura y el contenido de las bases integradas; por lo expuesto el ingeniero solicita remitir el presente documento y antecedentes a la Dirección Regional a fin de que sea aprobada bajo acto resolutivo;



Que, con Informe N° 000258-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 14 de abril de 2026, el Director de Infraestructura, eleva al despacho del Director Regional, en atención al documento de referencia la **aprobación bajo Acto Resolutivo del Informe Final (Liquidación Física-Financiera)** del Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada Ruta AY-104 TRAMO: EMP. AY-103(DV. SAURAMA)-DESV.AY-967 - SAURAMA (KM 9+756); SAURAMA (KM 10+916)-DESV.AY-969 -DESV.AY-968 - L.D. APURÍMAC (PUENTE INTERREGIONAL PAMPA) (KM 36+460), LONGITUD: 35.300 KM, ejecutado en el año 2025, por el CONSORCIO CONSTRUCTORA ALARCON & FAMAJA; es preciso indicar que **esta liquidación asciende a la suma de S/.181,830.58 soles**, con PENALIDAD cobrada por el monto de S/.535.00 soles; asimismo es importante señalar que, de acuerdo al Informe N° 000056-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-YPV y al Informe N° 000073-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-YPV, cumple la estructura y el contenido de las bases Integradas;



Que, con Memorando N°000280-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 14 de abril de 2026, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del acto resolutivo de Liquidación del Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada Ruta AY-104, tramo: EMP. AY-103 (Dv. Saurama) – Desv. AY-967 – Saurama (Km 9+756); Saurama (Km 10+916) – Desv.AY-969 – Desv. AY-968 – L.D. Apurímac (Puente Interregional Pampa) (Km 36+460), con una longitud de 35.300 km, correspondiente al periodo 2025; y ejecutado por el CONSORCIO





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 134 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 16 ABR 2026

CONSTRUCTORA ALARCÓN & FAMAJA, conforme a las condiciones contractuales establecidas,

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, de conformidad con T.U.O de la Ley N° 32069, Ley General de Contratación Públicas, aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF, Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación del servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada Ruta AY-104, tramo: EMP. AY-103 (Dv.Saurama) – Desv. AY-967 – Saurama (Km 9+756); Saurama (Km 10+916) – Desv. AY-969 – Desv. AY-968 – L.D. Apurímac (Puente Interregional Pampa) (Km 36+460), con una longitud de 35.300 km, correspondiente al periodo 2025; por el importe de **S/.181,830.58 (Ciento ochenta y un mil ochocientos treinta con 58/100 soles), con PENALIDAD cobrada por el monto de S/.535.00 (Quinientos treinta y cinco con 00/100 soles), ejecutado por el CONSORCIO CONSTRUCTORA ALARCÓN & FAMAJA.**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración ejecutar el proceso de Rebaja Contable del Informe Final de la Liquidación del Servicio de acuerdo a las normas establecidas.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Obras, Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL



